

SANTA CRUZ, 10 de julio de 2023.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- El Oficio N° E361816, de 28.JUN.2023, por medio del cual la Contraloría Regional de la VI Región emite un preinforme de observaciones (N° 273/2023).
- 4.- La necesidad de normar el procedimiento de bodega de la Farmacia del CESFAM Santa Cruz.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante instrumento de "Vistos 3", la Contraloría Regional de O'Higgins remite una serie de observaciones, encontrándose dentro de ellas la carencia de un procedimiento que regule el almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos desde la Bodega de Farmacia del CESFAM Santa Cruz a otros establecimientos de salud de la comuna.
- 2.- Que, instruida la Dirección de Salud, dicha repartición elabora un Manual de Procedimientos que se ajusta a la normativa reglamentaria técnica vigente.

DECRETO :

1.- APRUEBESE el Manual de Procedimientos de Bodega Farmacia del CESFAM Santa Cruz y Botiquines de CECOSF, S.A.R y P.S.R.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- DSM (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)